"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 294/2026 - Ciudad de México, martes 27 de octubre de 2026

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Acuerdo por el que se establecen la organización, integración y el funcionamiento del Centro de Atención a Denuncias por el Delito de Extorsión.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 18.

El presente Acuerdo tiene por **objeto** establecer la organización, integración y funcionamiento del Centro de Atención a Denuncias por el Delito de Extorsión, en adelante el CADDE, en términos de lo previsto por el artículo 41 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión.

El CADDE tendrá por **objeto** implementar los mecanismos y procedimientos necesarios para la recepción, registro, canalización, atención y seguimiento de las denuncias relacionadas con la posible comisión de los delitos en materia de extorsión, a efecto de prevenirlos, investigarlos y perseguirlos, así como fortalecer la vinculación con la ciudadanía para orientar e informar sobre las acciones dirigidas a su prevención.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Energía. Código de Conducta del Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 36.

Aviso por el que se da a conocer el presente Código de Conducta el cual, tiene por **objetivo** establecer la manera de proceder de las PSP en el ejercicio de sus cargos y funciones que desempeñan. alineada con la misión, visión y objetivos del Instituto; así como con los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad contenidas en el presente Código y otras disposiciones que resulten procedentes, asumiendo una actitud integra y honesta, fortaleciendo la ética pública. la cultura de la integridad, la austeridad republicana y el combate a la corrupción para fomentar el buen gobierno en el LNEEL.

Asimismo, las ligas electrónicas donde se puede consultar el citado Código son las siguiente:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/873623/Codigo_de_Conducta_INEEL_2026.pdf

https://dof.gob.mx/2026/SENER/codigodeconductaineel2026.pdf

El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 122/2026, así como los Votos Concurrentes de las señoras Ministras Sara Irene Herrerías Guerra y Lenia Batres Guadarrama.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 70.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 122/2026**.

Se declara la **invalidez** del artículo 56, incisos a) y b), de la Ley Número 397 de Ingresos para el Municipio de Zirándaro del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026, publicada en el Periódico Oficial local el veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, la cual surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Guerrero, por las razones y en los términos precisados en los apartados VI y VII de esta sentencia.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 122/2026, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del seis de julio de dos mil veintiséis.

Voto Concurrente que formula la ministra Sara Irene Herrerías Guerra en la Controversia Constitucional 122/2026.

Voto Concurrente que formula la Ministra Lenia Batres Guadarrama en la Controversia Constitucional 122/2026, resuelta en sesión de 6 de julio de 2026.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 96.
El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de

$18.5798 M.N. (dieciocho pesos con cinco mil setecientos noventa y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Amonestación Pública determinada en la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra de Revista Sportbook S.A. de C.V., Sign Fussion S.A. de C.V., J Leal y Asociados S.A. de C.V. y West Media S.A. de C.V., identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/2443/2024-IND.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 115.

El Instituto Nacional Electoral resolvió el procedimiento administrativo sancionador oficioso con número de expediente INE/P-COF-UTF/2443/2024-IND, por medio del cual se sancionó, entre otros, a la persona moral J. Leal y Asociados S.A. de C.V. por violentar lo dispuesto en el artículo 200 numeral 2, 442 numeral 1 inicido d) y 447 numeral 1 inciso a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3 numeral 1, inciso i) 223 numeral 10 inciso b) y c), numeral 11 inciso b) y c), 229 Bis, numeral 1 incisos a) y c), 229 Ter numeral 1 inciso a) del Reglamento de Fiscalización, por dar una respuesta incompleta a la autoridad fiscalizadora de este Instituto, determinándose como sanción una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, conforme a los resolutivos CUARTO y DÉCIMO SEGUNDO, lo cual es parte integral del presente.

Ciudad de México, 01 de septiembre de 2026.

Instituto Nacional Electoral. Amonestación Pública determinada en la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra de Eventos y Banquetes Mr. Gonza SAS, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/95/2025/IND.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 116.

El 19 de junio de 2026, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral resolvió el procedimiento administrativo sancionador oficioso con número de expediente INE/P-COF-UTF/95/2025/IND, por medio del cual se sancionó a la persona moral Eventos y Banquetes MR. Gonza SAS por la omisión de dar respuesta a un requerimiento de información formulado por la autoridad fiscalizadora, atentando a los dispuesto en los artículos 442, numeral 1, inciso d), 447, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 223, numeral 11 inciso c) y 229 Ter, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, determinándose como sanción una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, conforme a los resolutivos SEGUNDO y SEXTO, lo cual es parte integral del presente.

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2026.